

Grupo de empresas Lo Campino cuenta con un código de ética corporativo, así como una línea de contacto para denunciar situaciones que trasgredan dicho código

Categorías del código de ética

Glosario general

Gerencia Corporativa Grupo Lo Campino

Glosario de categorías:

1- Faltas a la ética.

Contravención o infracción a cualquier norma contemplada en el código o políticas de ética de la empresa.

2- Uso o apropiación indebida de activos.

Apropiarse fraudulentamente para uso propio de bienes confiados al cuidado de uno. Utilización inadecuada de bienes de propiedad de la Empresa en beneficio propio. Apropiación de bienes o recursos de la Empresa a los que se ha tenido acceso en función de las actividades o responsabilidades del cargo. Por ejemplo, apropiación de efectivo, entre otros.

3- Confidencialidad o apropiación indebida de la información.

Cualquier utilización no autorizada de la información no pública de la empresa y sus clientes o utilización inadecuada de la propiedad intelectual.

4- Conflicto de interés.

Situación en la cual una persona tiene un interés privado o personal suficiente como para condicionar el ejercicio objetivo de sus deberes profesionales. Por ejemplo, relaciones inapropiadas con vendedores, uso incorrecto de información confidencial, relaciones inapropiadas con clientes. También se refiere a la participación en empresas del mismo rubro, ajenas a la Compañía; la participación en la propiedad de empresas de clientes, proveedores, contratistas o competidoras.

5- Discriminación.

Conducta verbal o física no adecuada y no bien recibida, dirigida a un trabajador o trabajadora debido a su sexo, clase social, religión, antecedentes étnicos o creencias. Por ejemplo, parcialidad en contratación, parcialidad en asignaciones, término ilegal de la relación de trabajo, parcialidad en ascensos, parcialidad en decisiones educativas, prestaciones injustas, entre otros.

6- Fraude, corrupción o extorsión.

El fraude incluye cualquier acto intencional o deliberado de privar a otro de una propiedad o dinero por la astucia, el engaño, u otros actos desleales.

Corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole.

Extorsión se define como aquella presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera para obtener así dinero u otro beneficio.

7- Lavado de activos.

Se entiende por lavado de activos cualquier acto tendiente a ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente, por ejemplo proveniente de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de la prostitución infantil, secuestro, cohecho y otros relacionados con operaciones sobre valores.

8- Malversación o robo.

La malversación es la acción en la que uno o más individuos se apropian indebidamente de valores o fondos que les han sido confiados en razón de un puesto de trabajo o cargo.

Se entenderá el robo como el apoderamiento de bienes ajenos de otras personas o de la Empresa.

9- Soborno, pagos indebidos o cohecho a funcionario público.

El soborno es el delito que comete un particular que le ofrece o consiente dar a un empleado público un beneficio económico indebido para que éste ejecute un acto de su cargo, lo omita, infrinja sus deberes, ejerza influencia o cometa un delito funcionario (artículo 250 del Código Penal).

El cohecho es el delito que comete un empleado público que solicita o acepta recibir un beneficio económico indebido (conocido coloquialmente como “coima” o “soborno”) para ejecutar o por haber ejecutado un acto propio de su cargo, por omitirlo, por infringir sus deberes, por ejercer influencia o cometer un delito funcionario (artículos 248, 248 bis, 249 del Código Penal).

10- Abuso de sustancias, consumo de alcohol o drogas en horario laboral y dependencias de la empresa.

Uso de drogas ilegales y/o abuso de aquéllas autorizadas por la ley, incluyendo el alcohol. Por ejemplo, cocaína, narcóticos, marihuana, estimulantes, entre otros.

11- Acoso Laboral.

Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. El acoso laboral es contrario a la dignidad de la persona.

12- Acoso sexual.

Cuando una persona - hombre o mujer - realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona afectada - hombre o mujer - y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

13- Condiciones inseguras de trabajo.

Incumplimiento de las condiciones adecuadas para desarrollar todas las actividades en un entorno seguro.

14- Falsificación de contratos, informes o registros.

Invento, fabricación, falsificación o adulteración total o parcial de un documento, contrato o registro, con el propósito de obtener una ventaja o alterar su contenido.

15- Financiamiento del terrorismo.

Se entiende por Financiamiento del terrorismo cuando cualquier persona natural o jurídica, por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista.

16- Incumplimiento e infracción de políticas y normas internas.

Transgresión a la normativa o políticas establecidas para la regulación de los diversos aspectos de la Empresa.

17- Vandalismo y/o sabotaje.

Destrucción de las pertenencias de un empleado o de la empresa, o la obstrucción de la producción por parte de trabajadores descontentos. Por ejemplo: destrucción de equipo, robo, retrasos, virus en computadores, entre otros.

18- Favores especiales o regalías personales.

Esta categoría dice relación con la aceptación por parte de un trabajador de obsequios, dadas o beneficios indebidos, que tenga asimismo el resultado de beneficiar a un tercero o generar algún perjuicio patrimonial a la empresa.

19- Receptación de especies robadas.

El delito de receptación sanciona a quien conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, transporte, compre, venda, transforme o comercialice especies que provengan de hurto, robo, receptación, apropiación indebida y/o hurto de animales. Asimismo, el delito de receptación sanciona las conductas negligentes de quienes adquieren o poseen dichos bienes.

20- Otros.

Si usted cree que las definiciones enumeradas con anterioridad no describen la situación que desea denunciar, utilice esta categoría.